



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 86693

Acta 35

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

GLAYDS MOYA DE PELUFO vs. ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. (ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.) Y OTRO.

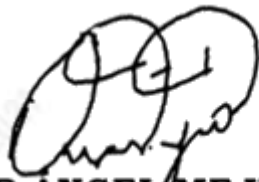
Téngase notificada por conducta concluyente, sobre la existencia y estado actual del proceso a la Fiduprevisora S.A., en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONECA, asumiendo la defensa técnica de la posición procesal de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Conforme a lo anterior, y en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, acéptese a la Fiduciaria – Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (FONECA), como sucesor procesal de la

empresa Electricaribe S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º042 de 16 de enero de 2020.

Nuevamente, se conceden cinco (5) días al poderdante de la parte opositora, Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (electricaribe S.A. E.S.P.), para acredite su calidad de «Representante legal para Asuntos judiciales» de la aludida entidad, toda vez que, el certificado de existencia y representación legal aportado no acredita dicha calidad.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

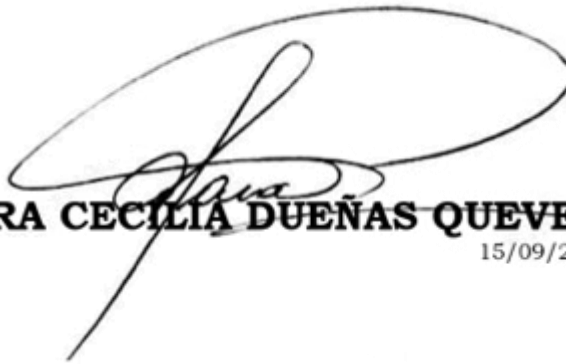
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

15/09/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105013201700125-01
RADICADO INTERNO:	86693
RECURRENTE:	GLADYS MOYA DE PELUFO
OPOSITOR:	ASTRID CONCEPCION PEREZ SANJUANELO, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 21 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 156 la providencia proferida el 15 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 24 de septiembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 15 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____